

Universidad Autónoma de Ciudad Juárez**Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-4-99021-19-0136-2020

136-DS

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,112,837.3
Muestra Auditada	713,708.3
Representatividad de la Muestra	64.1%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2019, por concepto de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, a la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, fueron por 1,112,837.3 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 713,708.3 miles de pesos que representó el 64.1% de los recursos transferidos.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (UACJ), ejecutor de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (U006) 2019, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Resultados de la Evaluación del Sistema de Control Interno Universidad Autónoma de Ciudad Juárez	
Fortalezas:	Debilidades:
Ambiente de Control	
<p>La UACJ contó con normas generales en materia de Control Interno aplicables a la institución, de observancia obligatoria.</p> <p>La UACJ tiene formalizado un Reglamento de los deberes, responsabilidades y sanciones de los integrantes de la comunidad universitaria.</p> <p>La UACJ cuenta con una Ley Orgánica en la que se establece su naturaleza jurídica, sus atribuciones, su ámbito de actuación, entre otros aspectos las facultades y atribuciones del Titular de la institución.</p> <p>La UACJ cuenta con un Manual de Gestión de la Calidad y el Reglamento General de Administración de la UACJ en el que se establece su estructura orgánica y las funciones, de la Dirección General, Direcciones, Subdirecciones y Coordinaciones.</p> <p>La UACJ cuenta con unos Lineamientos formalizados para evaluar el desempeño del personal que labora en la institución.</p>	<p>La UACJ no contó con un Código de Ética.</p> <p>La UACJ no tiene establecido un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución, diferentes a lo establecido por la Contraloría Interna, Órgano Interno de Control o instancia de control interno correspondiente.</p> <p>La UACJ no cuenta con medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta, diferentes a lo establecido por la Contraloría Interna, Órgano Interno de Control o instancia de control interno correspondiente.</p> <p>La UACJ no informa a las instancias superiores sobre el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales que involucren a los servidores públicos de la institución.</p> <p>La UACJ no tiene establecido un comité o grupo de trabajo en materia de Ética e Integridad, Auditoría Interna, Administración de Riesgos, Control y Desempeño Institucional, Adquisiciones, y Obra Pública para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p> <p>La UACJ no tiene un documento donde se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y armonización contable.</p> <p>La UACJ no cuenta con un manual de procedimientos formalizado para la administración de los recursos humanos.</p> <p>La UACJ no tiene formalizado un programa de capacitación para el personal.</p>
Administración de Riesgos	
	<p>La UACJ no cuenta con un Plan o Programa Estratégico en el que se establezcan sus objetivos y metas estratégicos.</p> <p>La UACJ no presentó evidencia de la programación, presupuestación, distribución y asignación de los recursos de la institución con base en los objetivos estratégicos establecidos.</p> <p>La UACJ no cuenta con un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido.</p>
Fortalezas:	Debilidades:
Ambiente de Control	
	<p>La UACJ no cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en su Plan o Programa Estratégico</p> <p>La UACJ no cuenta con algún lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción en la institución.</p> <p>La UACJ no informa a alguna instancia la situación de los riesgos y su atención.</p>
Actividades de Control	
	<p>La UACJ no cuenta con Reglamento Interno o Manual General de Organización, debidamente autorizado, donde se establezcan las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos y</p>

Fortalezas:	Debilidades:
	<p>adjetivos.</p> <p>La UACJ no cuenta con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</p> <p>La UACJ no cuenta con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.</p> <p>La UACJ no cuenta con un programa de adquisiciones de equipos y software.</p> <p>La UACJ no cuenta con un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la institución.</p> <p>La UACJ no cuenta con licencias y contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicaciones de la institución.</p> <p>La UACJ no cuenta con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas, programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados, y antivirus, entre otros aspectos.</p> <p>La UACJ no cuenta con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.</p>
Información y Comunicación	
<p>La UACJ cumple con la obligatoriedad de registrar contablemente sus operaciones.</p> <p>La UACJ presentó evidencia de la generación del Estado Analítico del Activo, del Estado de Situación Financiera, del Estado de Actividades, del Estados de Cambios en la Situación Financiera, del Estados de Variación en la Hacienda Pública, y del Estado de Flujo de Efectivo.</p>	<p>La UACJ no tiene implantado formalmente un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución.</p> <p>La UACJ no cuenta con un manual de organización donde establezca responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas.</p> <p>La UACJ no tiene formalmente instituido la elaboración de un documento por el cual se informe periódicamente al Titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.</p>
Supervisión	
	<p>La UACJ no evalúa los objetivos y metas (indicadores) establecidos, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</p> <p>La UACJ no llevo a cabo autoevaluaciones de Control Interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>La UACJ no llevó a cabo auditorías internas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio.</p>

Fuente: Información proporcionada en respuesta al Cuestionario de Control Interno

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 16 puntos de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la UACJ en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aún y cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se

considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2019-4-99021-19-0136-01-001 **Recomendación**

Para que la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con el objeto de fortalecerlo para garantizar el cumplimiento de los objetivos, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que lo refuerce.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinaron cumplimientos de la normativa que consistieron en lo siguiente:

- a) La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua (SH) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para recibir y administrar los recursos del U006 2019; asimismo, notificó la cuenta a la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU) de la Secretaría de Educación Pública (SEP).
- b) La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SH los recursos del U006 2019 por un total de 1,112,837.3 miles de pesos, de los cuales, 1,093,593.7 miles de pesos se correspondieron con el primer anexo de ejecución y, por el segundo anexo de ejecución 18,896.2 miles de pesos; asimismo, por recursos extraordinarios no regularizables, se transfirieron 347.4 miles de pesos. Por otra parte, se verificó que los recursos recibidos generaron rendimientos financieros por 55.0 miles de pesos al 31 de diciembre de 2019 y 0.0 miles de pesos al 31 de marzo 2020. Por último, se validó que la SH transfirió la totalidad de los recursos del U006 a la UACJ en el plazo establecido, así como, rendimientos financieros por 43.5 miles de pesos; cabe señalar, que de la diferencia por 11.5 miles de pesos, la SH realizó el reintegro en la TESOFE el 15 de enero de 2020; adicionalmente se comprobó que, en la cuenta bancaria de la UACJ, se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2019 por 2,936.1 miles de pesos.
- c) El saldo de la cuenta bancaria, utilizada por la SH, de los recursos del U006 2019 se encuentra conciliado con los registros contables; asimismo, se comprobó que, la cuenta bancaria fue específica al no incorporar recursos locales o de otras fuentes de financiamiento, además, se constató que no se transfirieron recursos a otras cuentas ajenas al U006 2019.

- d) El saldo de la cuenta bancaria de la UACJ del programa U006 2019 por 0.0 miles de pesos se concilió con los registros y con el Reporte del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de los recursos del U006 2019 al 31 de diciembre 2019 y 31 de marzo de 2020.

3. La UACJ abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción y administración de los recursos ordinarios del primer y segundo anexo de ejecución, así como de los recursos extraordinarios no regularizables del U006 2019; asimismo, notificó la cuenta a la Dirección de Programación, Control de Pagos y Seguimiento Financiero de Inversiones de la SH; sin embargo, se observó que la cuenta bancaria no fue específica, ya que la UACJ utilizó tres cuentas bancarias adicionales para la administración de los recursos en las que se incorporaron recursos de diversas fuentes de financiamiento, lo que no permitió la identificación precisa de los recursos federales y sus rendimientos financieros para efectos de la comprobación de su ejercicio y fiscalización, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 82, fracción IX; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69 y del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero celebrado entre el Ejecutivo Federal, el Ejecutivo Estatal y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, cláusulas tercera, inciso A y quinta; del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero celebrado entre el Ejecutivo Federal, el Ejecutivo Estatal y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (7-ene-2019), cláusulas cuarta, inciso a y octava; del Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero celebrado entre el Ejecutivo Federal, el Ejecutivo Estatal y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (31-oct-2019), cláusula quinta, y del Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios No Regularizables que celebran el Gobierno Federal y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (11-jul-2019), cláusulas tercera, inciso A y décima.

2019-9-99021-19-0136-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, utilizaron tres cuentas bancarias adicionales para la administración de los recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, en las que se incorporaron recursos de diversas fuentes de financiamiento, lo que no permitió la identificación precisa de los recursos federales y sus rendimientos financieros para efectos de la comprobación de su ejercicio y fiscalización, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 82, fracción IX; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69; del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero celebrado entre el Ejecutivo Federal, el Ejecutivo Estatal y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, cláusulas tercera, inciso A, y quinta; del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero celebrado entre el Ejecutivo Federal, el Ejecutivo Estatal y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (7-ene-

2019), cláusulas cuarta, inciso a y octava; del Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero celebrado entre el Ejecutivo Federal, el Ejecutivo Estatal y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (31-oct-2019), cláusula quinta, y del Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios No Regularizables que celebran el Gobierno Federal y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (11-jul-2019), cláusulas tercera, inciso A y décima.

4. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios de los recursos de la aportación estatal, de las pólizas de ingreso, de las facturas, y del oficio sin número de fecha 01 de diciembre de 2020 signado por el Director de Servicios Administrativos y el Subdirector de Contabilidad de la UACJ, de informe de aportaciones estatales, se verificó que del importe convenido a transferir en el primer anexo de ejecución y segundo anexo de ejecución del U006 2019 por 436,076.5 miles de pesos y 10,195.1 miles de pesos, respectivamente, totalizando un monto de 446,271.6 miles de pesos, el Gobierno del Estado de Chihuahua, únicamente transfirió la cantidad de 374,520.3 miles de pesos respecto de lo acordado en el primer anexo de ejecución, por lo que se determinó un saldo no transferido con respecto al primer y segundo anexo por 71,751.3 miles de pesos; además, no realizó las transferencias por los montos, ni en los plazos conforme al calendario de ministraciones establecido en dicho anexo de ejecución. Por otra parte, se constató que la UACJ utilizó dos cuentas bancarias para la recepción de la aportación estatal transferida por la SH del U006 2019 por un importe total de 374,520.3 miles de pesos, de los cuales se depositaron 345,361.9 miles de pesos en la cuenta notificada a la SH para las aportaciones estatales del U006 2019 y 29,158.4 miles de pesos en una cuenta de recursos propios, en incumplimiento del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero celebrado entre el Ejecutivo Federal, el Ejecutivo Estatal y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, cláusula segunda, párrafo primero; del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero celebrado entre el Ejecutivo Federal, el Ejecutivo Estatal y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (7-ene-2019), cláusulas segunda, cuarta, inciso a, y calendario de ministraciones del ejercicio fiscal 2019, y del Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero celebrado entre el Ejecutivo Federal, el Ejecutivo Estatal y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (31-oct-2019), cláusula segunda y apartado único.

2019-9-99021-19-0136-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, utilizaron dos cuentas bancarias para la recepción de la aportación estatal transferida por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, en incumplimiento del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero celebrado entre el Ejecutivo Federal, el Ejecutivo Estatal y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, cláusula segunda, párrafo primero; del Anexo de Ejecución al

Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero celebrado entre el Ejecutivo Federal, el Ejecutivo Estatal y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (7-ene-2019), cláusulas segunda, cuarta, inciso a y, del Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero celebrado entre el Ejecutivo Federal, el Ejecutivo Estatal y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (31-oct-2019), cláusula segunda y apartado único.

2019-B-08000-19-0136-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no transfirieron la totalidad de la aportación estatal acordada en el Anexo de Ejecución y en el Segundo Anexo de Ejecución de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales y las transferencias realizadas no correspondieron con los montos y los plazos establecidos en el calendario de ministraciones y adicionalmente, transfirieron los recursos a dos cuentas bancarias, una que fue notificada para recibir los recursos de la aportación estatal y la otra que correspondió a recursos propios de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, en incumplimiento del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero celebrado entre el Ejecutivo Federal, el Ejecutivo Estatal y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, cláusula segunda, párrafo primero; del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero celebrado entre el Ejecutivo Federal, el Ejecutivo Estatal y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (7-ene-2019), cláusulas segunda, cuarta, inciso a; del calendario de ministraciones del ejercicio fiscal 2019, y del Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero celebrado entre el Ejecutivo Federal, el Ejecutivo Estatal y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (31-oct-2019), cláusula segunda.

Registro e Información Contable y Presupuestal

5. La SH registró contable y presupuestariamente los ingresos recibidos del U006 2019 por 1,112,837.3 miles de pesos; asimismo, los rendimientos financieros generados por 55.0 miles de pesos.

6. La UACJ registró contablemente los ingresos recibidos del U006 2019 por 1,112,837.3 miles de pesos y rendimientos financieros por 2,945.6 miles de pesos, no obstante, solo recibió 2,936.1 miles de pesos en los estados de cuenta bancarios, por lo que registró 9.5 miles de pesos de más; además, no proporcionó pólizas ni auxiliares del registro contable de ingreso correspondiente a los rendimientos financieros transferidos por la SH por 43.5 miles de pesos; ni presentó evidencia de los registros presupuestarios de los recursos recibidos por 1,112,837.3 miles de pesos, ni de los rendimientos financieros por 43.5 miles de pesos recibidos de la SH y tampoco de los rendimientos generados en la cuenta abierta para la

recepción de los recursos por 2,936.1 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 2, 16, 17, 19, 33, 36, 52 y 70, fracciones I, III y V; del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero celebrado entre el Ejecutivo Federal, el Ejecutivo Estatal y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (7-ene-2019), cláusula octava; del Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero celebrado entre el Ejecutivo Federal, el Ejecutivo Estatal y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (31-oct-2019), cláusula quinta, y del Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios No Regularizables que celebran el Gobierno Federal y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (11-jul-2019), cláusula décima.

2019-9-99021-19-0136-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron las pólizas ni auxiliares del registro contable de ingreso correspondiente a los rendimientos financieros transferidos por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, ni registraron presupuestariamente los recursos recibidos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales 2019, ni los rendimientos financieros recibidos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua y tampoco los rendimientos generados en la cuenta abierta para la recepción de los recursos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 2, 16, 17, 19, 33, 36, 52 y 70, fracciones I, III y V; del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero celebrado entre el Ejecutivo Federal, el Ejecutivo Estatal y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (7-ene-2019), cláusula octava; del Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero celebrado entre el Ejecutivo Federal, el Ejecutivo Estatal y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (31-oct-2019), cláusula quinta, y del Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios No Regularizables que celebran el Gobierno Federal y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (11-jul-2019), cláusula décima.

7. Con la revisión de los auxiliares contables, de las pólizas contables de ingresos y de egresos, de las conciliaciones bancarias, de las facturas, de los estados de cuenta bancarios y de la muestra de operaciones revisadas, se detectó, lo siguiente:

- a) La UACJ registró contablemente las erogaciones del U006 2019 en los capítulos presupuestarios 1000, 2000 y 3000 de forma conjunta con recursos estatales y propios, lo que impidió identificar el gasto específico por fuente de financiamiento; por lo cual, la UACJ determinó con base en la proporción de ingresos, el equivalente a 67.7%, para el U006 2019, por lo que el monto de gastos que le correspondió al U006 2019 en los capítulos de gasto presupuestarios fue por un total de 1,112,837.3

miles de pesos y formuló el reporte del ejercicio del presupuesto de egresos con estas proporciones y con base en el gasto devengado total en su contabilidad.

- b) De la muestra de las pólizas de egresos por 713,708.3 miles de pesos, se observó que un monto de 675,692.6 miles de pesos contó con documentación comprobatoria y justificativa del gasto y cumplieron con los requisitos fiscales; sin embargo, no se canceló con el sello "operado", identificando el convenio U006 2019 (la diferencia por 38,015.7 miles de pesos se encuentra observada en el párrafo siguiente correspondiente a los resultados números 19, 20 y 21 por 12,574.9 miles de pesos y al resultado número 14 del presente documento).
- c) De la muestra de pólizas de egresos por 21,466.3 miles de pesos reportados con recursos del U006, correspondientes a los capítulos presupuestarios 2000 y 3000, relativos a los gastos de operación; la UACJ no proporcionó las pólizas por 12,574.9 miles de pesos (Véase resultados 19, 20 y 21 del presente documento).
- d) La UACJ no proporcionó los registros presupuestarios del U006 2019 que identifiquen los momentos contables de comprometido, ejercido y pagado.

Lo anterior, en incumplimiento de Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 18, 36, 37, 44, y 70, fracciones I, II y III; del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero celebrado entre el Ejecutivo Federal, el Ejecutivo Estatal y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez de fecha 13 de enero de 2016, cláusula octava; del Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero celebrado entre el Ejecutivo Federal, el Ejecutivo Estatal y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez de fecha 13 de enero de 2016, cláusula quinta, y del Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios No Regularizables que celebran el Gobierno Federal y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez de fecha 11 de julio de 2019, cláusula décima.

2019-9-99021-19-0136-08-004

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, registraron contablemente las erogaciones de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales 2019 conjuntamente con recursos estatales y propios, lo que impidió identificar el gasto específico por fuente de financiamiento; además, no cancelaron con el sello "operado", identificando el convenio 2019, la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y no generaron los registros presupuestarios de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales 2019, que identifiquen los momentos contables del presupuesto comprometido, ejercido y pagado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 18, 36, 37, 44, y 70, fracciones I, II y

III; del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero celebrado entre el Ejecutivo Federal, el Ejecutivo Estatal y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez de fecha 13 de enero de 2016, cláusula octava; del Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero celebrado entre el Ejecutivo Federal, el Ejecutivo Estatal y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez de fecha 13 de enero de 2016, cláusula quinta, y del Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios No Regularizables que celebran el Gobierno Federal y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez de fecha 11 de julio de 2019, cláusula décima.

Destino de los Recursos

8. La UACJ recibió recursos del programa U006 2019 por 1,112,837.3 miles de pesos y reportó gastos por un total de 1,647,674.6 miles de pesos, que incluye recursos federales, estatales y propios, y de los cuales correspondieron al U006 2019, conforme al porcentaje de ingresos, recursos comprometidos y devengados al 31 de diciembre de 2019, por 1,112,837.3 miles de pesos correspondientes al 100.0% de los recursos transferidos y se pagó a la misma fecha, un importe por 1,112,837.3 miles de pesos.

SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2019
(MILES DE PESOS)

Concepto	Comprometido al 31 de diciembre de 2019	Devengado al 31 de diciembre de 2019	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2019	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de marzo de 2020
Servicios Personales	861,965.2	861,965.2	77.4	861,965.2	77.4	861,965.2
Materiales y Suministros	60,667.3	60,667.3	5.5	60,667.3	5.5	60,667.3
Servicios Generales	190,204.8	190,204.8	17.1	190,204.8	17.1	190,204.8
Total	1,112,837.3	1,112,837.3	100.0	1,112,837.3	100.0	1,112,837.3

FUENTE: Reporte del Ejercicio y aplicación del U006 2019 y auxiliares contables proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados por 2,991.1 miles de pesos. (De la SH por 55.0 miles de pesos y de la UACJ por 2,936.1 miles de pesos)

Respecto de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2019 por 2,991.1 miles de pesos, la UACJ reportó que se comprometieron, devengaron y pagaron al 31 de diciembre de 2019, recursos por 2,945.6 miles de pesos, asimismo, se reintegraron en la TESOFE 11.5 miles de pesos (véase resultado 2, inciso b) y quedaron pendientes por reintegrarse en la TESOFE, recursos por 34.0 miles de pesos, que no se comprometieron ni devengaron al 31 de diciembre de 2019 y, tampoco se devengaron ni pagaron al 31 de marzo de 2020.

Lo anterior, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran el Ejecutivo Federal, el Ejecutivo Estatal y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (07 de enero de 2019), cláusulas cuarta,

inciso f, y octava; del Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran el Ejecutivo Federal, el Ejecutivo Estatal y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (31 de octubre de 2019), cláusula quinta, y del Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios No Regularizables que celebran el Gobierno Federal y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez de fecha 11 de julio de 2019, cláusula tercera, inciso G.

2019-4-99021-19-0136-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 33,965.06 pesos (treinta y tres mil novecientos sesenta y cinco pesos 06/100 M.N.), más las actualizaciones que se generen hasta su reintegro en la Tesorería de la Federación, por concepto de rendimientos financieros generados, no comprometidos al 31 de diciembre de 2019, ni devengados ni pagados al 31 de marzo de 2020, quedando pendientes de reintegro en la Tesorería de la Federación, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran el Ejecutivo Federal, el Ejecutivo Estatal y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (07 de enero de 2019), cláusulas cuarta, inciso f y octava; del Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran el Ejecutivo Federal, el Ejecutivo Estatal y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (31 de octubre de 2019), cláusula quinta, y del Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios No Regularizables que celebran el Gobierno Federal y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez de fecha 11 de julio de 2019, cláusula tercera, inciso G.

Servicios Personales

9. La UACJ pagó con recursos U006 2019, un total de percepciones por 167,632.9 miles de pesos al personal con las siguientes categorías: 12 /B Coordinador de Apoyo al Desarrollo Académico, 8 /B Jefe de Departamento Académico, A2-02, EO3-2, ET4-2, ET9-5, JDA-1, JDA11, JDB-1, JDB11, JDC-1, JDC11, JDD-1, JDE-1, JDE-2, JDF-1, MG103, P1-02, P1-14, P1-23, P1-26, P1-31, P1-44, P1-47, P1-49, P1-51, P1-53, P1-54, P1-59, P1-62, P1-65, P1-74, P1-78, P1-79, P1-86, P1-87, PTA-1, PTB-1, PC-1, RF-02, SD-01, SD-02, SMG-06, SMG-07, SMG-08, SMG-3, SMG-4, SMG-5, TAB-1, TR-01, TR-02 y TR-04, las cuales no se encuentran incluidas en las plantillas consideradas en el anexo de ejecución, ni autorizadas por el H. Consejo Universitario, ni en los contratos colectivos de trabajo. Asimismo, los sueldos otorgados en estas categorías no se encuentran considerados en los tabuladores convenidos, por lo que no se pudo constatar el apego a estos, en incumplimiento del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero celebrado entre el Ejecutivo Federal, el Ejecutivo Estatal y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, cláusulas tercera, inciso B y octava; del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero celebrado entre el Ejecutivo Federal, el Ejecutivo Estatal y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (7-ene-2019), apartado único; del Anexo Modificatorio al Anexo de Ejecución de fecha 7 de enero de 2019 celebrado entre el Ejecutivo Federal, el Ejecutivo Estatal y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (11-nov-2019), cláusulas segunda y tercera, párrafo primero, y

de la Minuta de Trabajo correspondiente a la reunión realizada por la DGESE, la SEP, la ASF y la SFP (19-sep-17), acuerdo único, párrafo primero.

2019-4-99021-19-0136-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 167,632,900.52 pesos (ciento sesenta y siete millones seiscientos treinta y dos mil novecientos pesos 52/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro en la Tesorería de la Federación, por virtud del pago de percepciones, con recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales 2019, al personal con las categorías: 12 /B Coordinador de Apoyo al Desarrollo Académico, 8 /B Jefe de Departamento Académico, A2-02, EO3-2, ET4-2, ET9-5, JDA-1, JDA11, JDB-1, JDB11, JDC-1, JDC11, JDD-1, JDE-1, JDE-2, JDF-1, MG103, P1-02, P1-14, P1-23, P1-26, P1-31, P1-44, P1-47, P1-49, P1-51, P1-53, P1-54, P1-59, P1-62, P1-65, P1-74, P1-78, P1-79, P1-86, P1-87, PTA-1, PTB-1, PC-1, RF-02, SD-01, SD-02, SMG-06, SMG-07, SMG-08, SMG-3, SMG-4, SMG-5, TAB-1, TR-01, TR-02 y TR-04, las cuales no se encuentran incluidas en las plantillas consideradas en el anexo de ejecución, ni autorizadas por el H. Consejo Universitario, ni en los contratos colectivos de trabajo. Asimismo, los sueldos otorgados en estas categorías no se encuentran considerados en los tabuladores convenidos, por lo que no se pudo constatar su cumplimiento, en incumplimiento del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero celebrado entre el Ejecutivo Federal, el Ejecutivo Estatal y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, cláusulas tercera, inciso B y octava; del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero celebrado entre el Ejecutivo Federal, el Ejecutivo Estatal y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (7-ene-2019), apartado único; del Anexo Modificatorio al Anexo de Ejecución de fecha 7 de enero de 2019 celebrado entre el Ejecutivo Federal, el Ejecutivo Estatal y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (11-nov-2019), cláusulas segunda y tercera, párrafo primero, y de la Minuta de Trabajo correspondiente a la reunión realizada por la DGESE, la SEP, la ASF y la SFP (19-sep-17), acuerdo único, párrafo primero.

10. La UACJ pagó con recursos U006 2019, sueldos por 25,385.5 miles de pesos, en exceso al tabulador contenido en el anexo de ejecución, correspondiente a las siguientes categorías: 12 /B Coordinador de Servicios, 12 /B Jefe de Unidad Administrativa, 12 /B Subdirector Administrativo, 14 /B Secretario de Director, A1-01, A5-01, A5-02, AA1-1, AA1-2, AA1-3, AA2-3, Asignatura A, Asignatura B, EG-01, ET111, ET121, ET122, ET2-2, ET2-3, ET3-1, ET4-1, ET910, ET912, ET9-8, MT PI Asociado A, MT PI Asociado B, MT PI Asociado C, MT PI Titular A, MT PI Titular B, OFA-1, P1-05, P1-06, P1-06, P1-08, P1-08, P1-22, P1-35, P1-36, P1-48, TC PI Asociado A, TC PI Asociado B, TC PI Asociado C, TC PI Titular A, TC PI Titular B, TC PI Titular C y TS-02; adicionalmente, se observó que la UACJ no cuenta con tabuladores autorizados por el H. Consejo Universitario, ni contenidos en los contratos colectivos de trabajo, para autorizar, en su caso, los sueldos de acuerdo a sus necesidades, en incumplimiento del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero celebrado entre el Ejecutivo Federal, el Ejecutivo Estatal y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, cláusulas tercera, inciso B y octava; del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero celebrado entre el Ejecutivo Federal, el Ejecutivo

Estatad y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (7-ene-2019), plantillas del apartado único; del Anexo Modificadorio al Anexo de Ejecución de fecha 7 de enero de 2019 celebrado entre el Ejecutivo Federal, el Ejecutivo Estatal y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (11-nov-2019), cláusulas segunda y tercera, párrafo primero, y de la Minuta de Trabajo correspondiente a la reunión realizada por la DGESEU, la SEP, la ASF y la SFP (19-sep-17), acuerdo único, párrafo primero.

2019-4-99021-19-0136-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 25,385,553.44 pesos (veinticinco millones trescientos ochenta y cinco mil quinientos cincuenta y tres pesos 44/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro en la Tesorería de la Federación, por virtud del pago de sueldos con recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales 2019, en exceso al tabulador contenido en el anexo de ejecución, correspondiente a las siguientes categorías: 12 /B Coordinador de Servicios, 12 /B Jefe de Unidad Administrativa, 12 /B Subdirector Administrativo, 14 /B Secretario de Director, A1-01, A5-01, A5-02, AA1-1, AA1-2, AA1-3, AA2-3, Asignatura A, Asignatura B, EG-01, ET111, ET121, ET122, ET2-2, ET2-3, ET3-1, ET4-1, ET910, ET912, ET9-8, MT PI Asociado A, MT PI Asociado B, MT PI Asociado C, MT PI Titular A, MT PI Titular B, OFA-1, P1-05, P1-06, P1-06, P1-08, P1-08, P1-22, P1-35, P1-36, P1-48, TC PI Asociado A, TC PI Asociado B, TC PI Asociado C, TC PI Titular A, TC PI Titular B, TC PI Titular C y TS-02, en incumplimiento del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero celebrado entre el Ejecutivo Federal, el Ejecutivo Estatal y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, cláusulas tercera, inciso B y octava; del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero celebrado entre el Ejecutivo Federal, el Ejecutivo Estatal y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (7-ene-2019), plantillas del apartado único; del Anexo Modificadorio al Anexo de Ejecución de fecha 7 de enero de 2019 celebrado entre el Ejecutivo Federal, el Ejecutivo Estatal y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (11-nov-2019), cláusulas segunda y tercera, párrafo primero, y de la Minuta de Trabajo correspondiente a la reunión realizada por la DGESEU, la SEP, la ASF y la SFP (19-sep-17), acuerdo único, párrafo primero.

11. La UACJ realizó las retenciones por concepto de ISR por salarios del ejercicio fiscal 2019; sin embargo, en los meses de enero, octubre, noviembre y diciembre de 2019, no se realizaron los pagos en el plazo determinado por la normativa, lo que generó el pago de actualizaciones por 263.4 miles de pesos y recargos por 1,489.6 miles de pesos, lo que totaliza pagos por 1,753.0 miles de pesos que no se destinaron a los objetivos del U006 2019, ni se reintegraron en la TESOFE, en incumplimiento del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero celebrado entre el Ejecutivo Federal, el Ejecutivo Estatal y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, cláusulas tercera, inciso B y octava, último párrafo; del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero celebrado entre el Ejecutivo Federal, el Ejecutivo Estatal y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (7-ene-2019), cláusulas tercera y cuarta inciso c; del Anexo Modificadorio al Anexo de Ejecución de fecha 7 de enero de 2019 celebrado entre el Ejecutivo Federal, el Ejecutivo Estatal y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (11-nov-

2019), cláusulas segunda y tercera, párrafo segundo, y de la Minuta de Trabajo correspondiente a la reunión realizada por la Dirección General de Educación Superior Universitaria, la Secretaría de Educación Pública, la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública (19-sep-17), acuerdo único, párrafo segundo.

2019-4-99021-19-0136-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,753,004.86 pesos (un millón setecientos cincuenta y tres mil cuatro pesos 86/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro en la Tesorería de la Federación, por el pago con recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales de actualizaciones y recargos debido a que no se realizaron los pagos de las retenciones por concepto de impuesto sobre la renta por salarios, en el plazo determinado por la normativa, en los meses de enero, octubre, noviembre y diciembre de 2019, por lo que no se destinó en los objetivos de programa, ni se reintegró en la Tesorería de la Federación, en incumplimiento del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero celebrado entre el Ejecutivo Federal, el Ejecutivo Estatal y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, cláusulas tercera, inciso B y octava, último párrafo; del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero celebrado entre el Ejecutivo Federal, el Ejecutivo Estatal y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (7-ene-2019), cláusulas tercera y cuarta inciso c; del Anexo Modificatorio al Anexo de Ejecución de fecha 7 de enero de 2019 celebrado entre el Ejecutivo Federal, el Ejecutivo Estatal y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (11-nov-2019), cláusulas segunda y tercera, párrafo segundo, y de la Minuta de Trabajo correspondiente a la reunión realizada por la Dirección General de Educación Superior Universitaria, la Secretaría de Educación Pública, la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública (19-sep-17), acuerdo único, párrafo segundo.

12. La UACJ no presentó evidencia de la solicitud y autorización de 18 trabajadores comisionados al sindicato, a quienes se les hicieron pagos con recursos del U006 por 5,056.0 miles de pesos; además, pagó con recursos U006 2019 a personal administrativo, las prestaciones no ligadas al salario, PER_112 (Compensación Cajero) por un importe de 12.3 miles de pesos y PER_160 (Participación Extraordinaria) por un importe de 19.2 miles de pesos, sin estar amparadas en el contrato colectivo de trabajo, ni contenidas en el anexo de ejecución al convenio marco y autorizadas por el H. Consejo Universitario, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, fracción V; del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero celebrado entre el Ejecutivo Federal, el Ejecutivo Estatal y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, cláusulas tercera, inciso B y octava; del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero celebrado entre el Ejecutivo Federal, el Ejecutivo Estatal y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (7-ene-2019), apartado único; del Anexo Modificatorio al Anexo de Ejecución de fecha 7 de enero de 2019 celebrado entre el Ejecutivo Federal, el Ejecutivo Estatal y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (11-nov-2019), cláusulas segunda y tercera, párrafo primero; del Contrato Colectivo de Trabajo que Celebran por una parte la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y por la otra el Sindicato

de Trabajadores Administrativos de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, cláusula 74, incisos e, e.1 y f; del Contrato Colectivo de Trabajo que Celebran por una parte la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y por otra parte el Sindicato del Personal Académico del Instituto de Ingeniería y Arquitectura, cláusula 65; del Contrato Colectivo de Trabajo que Celebran por una parte la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y por otra parte la Asociación Gremial del Personal Académico del Instituto de Ciencias Biomédicas, en adelante "El Sindicato del Personal Académico del ICB", cláusula 65; del Contrato Colectivo de Trabajo que Celebran por una parte la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y por otra parte el Sindicato del Personal Académico del Instituto de Ciencias Sociales y Administración, cláusula 65 y de la Minuta de Trabajo correspondiente a la reunión realizada por la Dirección General de Educación Superior Universitaria, la Secretaría de Educación Pública, la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública (19-sep-17), acuerdo único, párrafo primero.

2019-4-99021-19-0136-06-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,087,483.69 pesos (cinco millones ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 69/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro en la Tesorería de la Federación, por virtud del pago, con recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales 2019, de remuneraciones a 18 trabajadores comisionados al sindicato, sin evidencia de la solicitud y autorización correspondiente, y de las prestaciones no ligadas al salario PER_112 (Compensación Cajero) y PER_160 (Participación Extraordinaria), al personal administrativo, sin estar amparadas en el contrato colectivo de trabajo ni contenidas en el anexo de ejecución al convenio marco y autorizadas por el H. Consejo Universitario, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, fracción V; del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero celebrado entre el Ejecutivo Federal, el Ejecutivo Estatal y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, cláusulas tercera, inciso B y octava; del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero celebrado entre el Ejecutivo Federal, el Ejecutivo Estatal y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (7-ene-2019), apartado único; del Anexo Modificatorio al Anexo de Ejecución de fecha 7 de enero de 2019 celebrado entre el Ejecutivo Federal, el Ejecutivo Estatal y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (11-nov-2019), cláusulas segunda y tercera, párrafo primero; del Contrato Colectivo de Trabajo que Celebran por una parte la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y por la otra el Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, cláusula 74, incisos e, e.1 y f; del Contrato Colectivo de Trabajo que Celebran por una parte la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y por otra parte el Sindicato del Personal Académico del Instituto de Ingeniería y Arquitectura, cláusula 65; del Contrato Colectivo de Trabajo que Celebran por una parte la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y por otra parte la Asociación Gremial del Personal Académico del Instituto de Ciencias Biomédicas, en adelante "El Sindicato del Personal Académico del ICB", cláusula 65; del Contrato Colectivo de Trabajo que Celebran por una parte la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y por otra parte el Sindicato del Personal Académico del Instituto de Ciencias Sociales y Administración, cláusula 65, y de la Minuta de Trabajo correspondiente a la

reunión realizada por la Dirección General de Educación Superior Universitaria, la Secretaría de Educación Pública, la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública (19-sep-17), acuerdo único, párrafo primero.

13. Con la revisión de la nómina de estímulos, de la convocatoria de Estímulos al Desempeño Docente, de las cédulas de evaluación del Programa de Estímulos al Desempeño Docente y de los registros y auxiliares contables, se verificó que la UACJ destinó recursos del U006 2019 para el pago del “Estímulo al Desempeño Docente” por 25,440.8 miles de pesos; sin embargo, no proporcionó los registros presupuestarios y pólizas de egresos del “Estímulo al Desempeño Docente”, además, no presentó evidencia que el H. Consejo Académico ratificara los resultados de la evaluación del personal, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 43, 67 y 70, fracción I; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 1, 45, 82, fracción IX y 83; del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero celebrado entre el Ejecutivo Federal, el Ejecutivo Estatal y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, cláusula quinta; del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero celebrado entre el Ejecutivo Federal, el Ejecutivo Estatal y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (7-ene-2019), cláusulas cuarta, inciso b, y octava, y de las Convocatorias de Estímulos al Desempeño Docente 2018, punto 7.

2019-9-99021-19-0136-08-005 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron las pólizas de egresos del Estímulo al Desempeño docente, ni la evidencia de que el Honorable Consejo Universitario ratificara los resultados de la evaluación del personal que recibió esta percepción, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 1, 45, 82, fracción IX, y 83; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 43, 67, 70, fracción I y del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero celebrado entre el Ejecutivo Federal, el Ejecutivo Estatal y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, cláusula quinta; del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero celebrado entre el Ejecutivo Federal, el Ejecutivo Estatal y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (7-ene-2019), cláusulas cuarta, inciso b, y octava, y de las Convocatorias de Estímulos al Desempeño Docente 2018, punto 7.

14. Con la revisión del rubro de servicios personales, se determinaron cumplimientos de la normativa que consistieron en lo siguiente:

- a) La UACJ enteró las aportaciones patronales y las cuotas de los trabajadores al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y se realizaron los pagos en el plazo

determinado por la normativa, por lo que no existieron erogaciones adicionales por concepto de multas, recargos o actualizaciones.

- b) La UACJ no realizó pagos posteriores al personal que causó baja; igualmente, no realizó pagos al personal que contó con permiso sin goce de sueldo, por otra parte, las incidencias del personal contaron con la documentación que acreditó la incapacidad médica.
- c) Se verificó que una muestra de expedientes de personal administrativo y académico de 150 trabajadores, contaron con la documentación que acredita la preparación académica y evaluaciones requeridas para el puesto bajo el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2019; además, con la consulta de la página de la SEP, se localizó la evidencia del registro de las cédulas profesionales y de especialidad correspondientes para el ejercicio de su profesión, en los puestos que lo requieren.
- d) Con la revisión de la nómina del personal, del catálogo de centros de trabajo, de finiquitos, de las solicitudes de permisos sin goce de sueldo, de las incapacidades, de la respuesta de validación de personal solicitado a través del oficio DARFT"B.1"/222/2020, de las bitácoras y de los reportes de asistencia de los meses de abril y noviembre, y de una muestra de 915 trabajadores adscritos a los centros de trabajo denominados División Multidisciplinaria de Ciudad Universitaria, Responsable de Función de Rectoría, Unidad Administrativa del ICB, Subdirección de Mantenimiento, Departamento de Ciencias Sociales, Departamento de Ciencias de la Salud, Departamento de Ingeniería Industrial y Manufactura, Unidad Administrativa del ICSA, Departamento de Ciencias Químico Biológicas y División Multidisciplinaria de la UACJ en Nuevo Casas Grandes; se verificó que laboraron en su lugar de trabajo durante el ejercicio 2019; asimismo, en los casos que no laboraron, contaron con el documento de autorización que justificó su ausencia.

Adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública

15. Con el análisis del expediente técnico de la licitación pública número LA-908046996-E12-2018, a través de la cual se adjudicó el contrato número 139-2018 para la "Prestación de servicio de transporte universitario" por 20,022.6 miles de pesos, de los cuales 13,536.0 miles de pesos se pagaron con recursos del U006 2019 (véase resultado 19 de este documento), se identificó que la UACJ presentó la documentación consistente en el acta de fallo, acta de apertura de propuestas y junta de aclaraciones; no obstante, no proporcionó las propuestas técnicas y económicas establecidas en las bases de licitación, en las que se identifique que el proveedor ganador cumplió con las mismas; tampoco, evidencia de haber realizado la evaluación cualitativa detallada de las proposiciones presentadas por los licitantes establecidas en la convocatoria de la licitación, ni de contar con la autorización presupuestaria. Cabe señalar, que el contrato estableció dentro del apartado de Declaraciones, su realización con fondos propios de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, no así con recursos del U006 2019. Lo anterior, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción V; de la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 25, párrafo primero, 29, fracción V, 36, 36 bis y 45, fracción III; del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero celebrado entre el Ejecutivo Federal, el Ejecutivo Estatal y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, cláusula tercera, inciso D; del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero celebrado entre el Ejecutivo Federal, el Ejecutivo Estatal y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (7-ene-2019), cláusula octava; del Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero celebrado entre el Ejecutivo Federal, el Ejecutivo Estatal y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (31-oct-2019), cláusula quinta; del Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios No Regularizables que celebran el Gobierno Federal y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (11-jul-2019), cláusula décima, y de las Bases de la licitación pública número LA-908046996-E12-2018, numerales 5.4.11 y 6.11 al 6.23.1.

2019-9-99021-19-0136-08-006 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron, con relación a la licitación pública número LA-908046996-E12-2018, a través de la cual se adjudicó el contrato número 139-2018 para la "Prestación de servicio de transporte universitario", las propuestas técnicas y económicas establecidas en las bases de licitación, en las que se identifique que el proveedor ganador cumplió con las mismas; tampoco, evidencia de haber realizado la evaluación cualitativa detallada de las proposiciones presentadas por los licitantes establecidas en la convocatoria de la licitación, ni de contar con la autorización presupuestaria, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción V; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 25, párrafo primero, 29, fracción V, 36, 36 bis y 45, fracción III; del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero celebrado entre el Ejecutivo Federal, el Ejecutivo Estatal y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, cláusula tercera, inciso D; del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero celebrado entre el Ejecutivo Federal, el Ejecutivo Estatal y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (7-ene-2019), cláusula octava; del Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero celebrado entre el Ejecutivo Federal, el Ejecutivo Estatal y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (31-oct-2019), cláusula quinta; del Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios No Regularizables que celebran el Gobierno Federal y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (11-jul-2019), cláusula décima, y de las Bases de la licitación pública número LA-908046996-E12-2018, numerales 5.4.11 y 6.11 al 6.23.1.

16. De las licitaciones públicas números LA-908046996-E11-2018 y LA-908046996-E12-2018, a través de los cuales se adjudicaron los contratos números 136-2018 para la "Adquisición de material de limpieza" por 422.1 miles de pesos y 139-2018 para la

“Prestación de servicio de transporte universitario” por 20,022.6 miles de pesos, se validó que los proveedores no se encontraron inhabilitados por la Secretaría de la Función Pública, que formalizaron los contratos y contaron con garantías de cumplimiento correspondientes.

17. Con el análisis del expediente técnico de la licitación pública número LA-908046996-E11-2018, del contrato número 136-2018 para la “Adquisición de material de limpieza”, del anexo 4 proporcionado mediante el oficio número UACJ-CG/624/20 de fecha 21 de octubre de 2020, de los auxiliares contables de egresos, de los estados de cuenta bancarios y una muestra de erogaciones de la partida presupuestaria 216 “material de limpieza”, por 2,562.2 miles de pesos, pagadas con recursos del U006 2019, se verificó lo siguiente:

- a) La UACJ, no obstante que presentó la documentación relativa a la licitación pública número LA-908046996-E11-2018 correspondiente al acta de fallo, acta de apertura de propuestas y junta de aclaraciones, no proporcionó las propuestas técnicas y económicas establecidas en las bases de licitación, en las que se identifique que el proveedor ganador cumplió con las mismas; tampoco, evidencia de haber realizado la evaluación cualitativa detallada de las proposiciones presentadas por los licitantes establecidas en la convocatoria de la licitación, ni de contar con la autorización presupuestaria.
- b) Se constató que, de esta licitación, se adjudicó el contrato 136-2018 por 422.1 miles de pesos respecto a 33 partidas de la licitación pública “en los términos de la propuesta técnica y económica”, sin embargo, el fallo fue por 419.2 miles de pesos con 32 partidas; adicionalmente, se observó que el contrato no contiene el precio unitario explícito, ni la descripción pormenorizada de los bienes objeto del contrato; cabe señalar que en el contrato se estableció, dentro del apartado de Declaraciones, cubrir las erogaciones con recursos propios de la UACJ, no así con recursos del U006 2019.
- c) La UACJ proporcionó las pólizas contables con la documentación soporte por un monto de 1,431.4 miles de pesos, pagadas con recursos del U006 2019, relativas a material de limpieza, pero con dichas documentales no se acreditó que los bienes facturados se correspondieran con lo señalado en el contrato 136-2018 por 422.1 miles de pesos.
- d) De la muestra de erogaciones pagadas con recursos del U006 2019 por 2,562.2 miles de pesos, de la partida presupuestaria 216 “material de limpieza”, la UACJ sólo proporcionó las pólizas contables con las facturas del gasto por un monto de 1,431.4 miles de pesos, quedando 1,130.8 miles de pesos de los que no se proporcionaron las pólizas contables con la documentación justificativa y comprobatoria.

Lo anterior, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción V; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 25, párrafo primero, 29, fracción V, 36, 36 bis y 45, fracciones III y VI; del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero celebrado entre el Ejecutivo

Federal, el Ejecutivo Estatal y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, cláusula tercera, inciso D; del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero celebrado entre el Ejecutivo Federal, el Ejecutivo Estatal y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (7-ene-2019), cláusula octava; del Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero celebrado entre el Ejecutivo Federal, el Ejecutivo Estatal y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (31-oct-2019), cláusula quinta; del Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios No Regularizables que celebran el Gobierno Federal y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (11-jul-2019), cláusula décima; del Contrato de Adquisiciones número 136-2018, apartado I, declaración quinta y cláusulas segunda, cuarta y sexta; de las Bases de la licitación pública número LA-908046996-E11-2018, numerales 5.4.11 y 6.13 al 6.25.1, y del fallo de la licitación pública número LA-908046996-E11-2018 de fecha 14 de noviembre de 2018.

2019-4-99021-19-0136-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 2,562,195.54 pesos (dos millones quinientos sesenta y dos mil ciento noventa y cinco pesos 54/100 M.N.), por concepto de pagos realizados con recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales 2019, relacionados con la muestra de operaciones de la partida presupuestaria 216 "material de limpieza" y del contrato número 136-2018, para la "Adquisición de material de limpieza", toda vez que, no se proporcionaron las propuestas técnicas y económicas establecidas en las bases de licitación, en las que se identifique que el proveedor ganador cumplió con las mismas, ni la autorización presupuestaria; asimismo, que en el contrato número 136-2018 se estableció, dentro del apartado de Declaraciones, cubrir las erogaciones con recursos propios de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, no así con recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales 2019; además, de las pólizas contables proporcionadas con documentación soporte, no se acreditó que los bienes facturados se correspondieran con lo señalado en dicho contrato y quedó un monto de los que no se proporcionaron las pólizas contables con la documentación justificativa y comprobatoria de la muestra de auditoría.

2019-9-99021-19-0136-08-007 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron, con relación a la licitación pública número LA-908046996-E11-2018 mediante la cual adjudicaron el contrato número 136-2018 para la "Adquisición de material de limpieza", las propuestas técnicas y económicas establecidas en las bases de licitación, en las que se identifique que el proveedor ganador cumplió con las mismas; tampoco, la evidencia de haber realizado la evaluación cualitativa detallada de las

proposiciones presentadas por los licitantes establecidas en la convocatoria de la licitación, ni de contar con la autorización presupuestaria; además, realizaron el contrato con un monto por 422.1 miles de pesos respecto a 33 partidas de la licitación pública, siendo que el fallo fue por 419.2 miles de pesos con 32 partidas, que adicionalmente, no contiene el precio unitario explícito, ni la descripción pormenorizada de los bienes objeto de este, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción V; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 25, párrafo primero, 29, fracción V, 36, 36 bis y 45, fracciones III y VI; del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero celebrado entre el Ejecutivo Federal, el Ejecutivo Estatal y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, cláusula tercera, inciso D; del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero celebrado entre el Ejecutivo Federal, el Ejecutivo Estatal y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (7-ene-2019), cláusula octava; del Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero celebrado entre el Ejecutivo Federal, el Ejecutivo Estatal y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (31-oct-2019), cláusula quinta; del Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios No Regularizables que celebran el Gobierno Federal y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (11-jul-2019), cláusula décima; del Contrato de Adquisiciones número 136-2018, apartado I, declaración quinta; de las Bases de la licitación pública número LA-908046996-E11-2018, numerales 5.4.11 y 6.13 al 6.25.1, y del fallo de la licitación pública número LA-908046996-E11-2018 de fecha 14 de noviembre de 2018.

18. De la muestra de pólizas de egresos, se constató que la UACJ pagó con recursos del U006 2019 a un proveedor de servicios de evaluación un monto por 3,205.3 miles de pesos, y a un proveedor de servicios de vigilancia un monto por 2,162.8 miles de pesos; de los cuales no presentó evidencia comprobatoria y justificativa por 1,541.3 miles de pesos, del primer proveedor y 2,162.8 miles de pesos del segundo proveedor, ni presentó el instrumento jurídico mediante el cual se pactara la descripción del servicio, los precios unitarios y condiciones, de los recursos pagados con U006 2019 en mención, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción V; del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero celebrado entre el Ejecutivo Federal, el Ejecutivo Estatal y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, cláusula tercera, inciso D; del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero celebrado entre el Ejecutivo Federal, el Ejecutivo Estatal y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (7-ene-2019), cláusula cuarta, inciso b, y del Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios No Regularizables que celebran el Gobierno Federal y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (11-jul-2019), cláusula tercera, incisos D y E.

2019-4-99021-19-0136-06-006 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,704,121.14 pesos (tres millones setecientos cuatro mil ciento veintiún pesos 14/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro en la Tesorería de la Federación, por la falta de documentación comprobatoria

de los servicios pagados a un proveedor de servicios de evaluación y a un prestador de servicios de vigilancia y por la falta del instrumento jurídico, mediante el cual se pactara la descripción del servicio, los precios unitarios y condiciones, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción V; del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero celebrado entre el Ejecutivo Federal, el Ejecutivo Estatal y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, cláusula tercera, inciso D; del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero celebrado entre el Ejecutivo Federal, el Ejecutivo Estatal y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (7-ene-2019), cláusula cuarta, inciso b, y del Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios No Regularizables que celebran el Gobierno Federal y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (11-jul-2019), cláusula tercera, incisos D y E.

19. Con la revisión del anexo 4 proporcionado mediante el oficio número UACJ-CG/624/20 de fecha 21 de octubre de 2020 del U006 2019, de los auxiliares de egresos, de los estados de cuenta, de las pólizas de egresos y del contrato número 139-2018 para la “Prestación de servicios de transporte universitario” adjudicado mediante el proceso de licitación pública número LA-908046996-E12-2018, por 20,022.6 miles de pesos de los cuales se pagaron 13,536.0 miles de pesos con recursos U006 2019, se detectó que el contrato estableció dentro del apartado de Declaraciones, su realización con fondos propios de la UACJ, no así con recursos del U006 2019; tampoco, se proporcionó la autorización presupuestaria, ni las propuestas técnicas y económicas establecidas en las bases de licitación, en las que se identifique que el proveedor ganador cumplió con las mismas (véase resultado 15 de este documento). Lo anterior, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción V; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 25, párrafo primero, 29, fracción V, 36, 36 bis y 45, fracción III; del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, celebrado entre el Ejecutivo Federal, el Ejecutivo Estatal y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, cláusula tercera, inciso D; del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero celebrado entre el Ejecutivo Federal, el Ejecutivo Estatal y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (7-ene-2019), cláusula octava; del Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero celebrado entre el Ejecutivo Federal, el Ejecutivo Estatal y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (31-oct-2019), cláusula quinta; del Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios No Regularizables que celebran el Gobierno Federal y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (11-jul-2019), cláusula décima; de las Bases de la licitación pública número LA-908046996-E12-2018, numerales 6.11 al 6.23.1, y del Contrato de Adquisiciones número 139-2018, apartado I, declaración quinta, y cláusulas segunda, cuarta y quinta.

2019-4-99021-19-0136-06-007 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 13,535,991.39 pesos (trece millones quinientos treinta y cinco mil novecientos noventa y un pesos 39/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro en la Tesorería de la Federación, por los pagos realizados con recursos de

los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales 2019 relativos al contrato número 139-2018 para la "Prestación de servicios de transporte universitario" adjudicado mediante el proceso de licitación pública número LA-908046996-E12-2018 y el anexo 4 proporcionado mediante el oficio número UACJ-CG/624/20; toda vez que, el contrato estableció, dentro del apartado de Declaraciones, su realización con fondos propios de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, no así con recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales 2019; y tampoco, se proporcionó la autorización presupuestaria, ni las propuestas técnicas y económicas establecidas en las bases de licitación, en las que se identifique que el proveedor ganador cumplió con las mismas, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción V; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 25, párrafo primero, 29, fracción V, y 45, fracción III y del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, celebrado entre el Ejecutivo Federal, el Ejecutivo Estatal y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, cláusula tercera, inciso D; del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero celebrado entre el Ejecutivo Federal, el Ejecutivo Estatal y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (7-ene-2019), cláusula octava; del Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero celebrado entre el Ejecutivo Federal, el Ejecutivo Estatal y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (31-oct-2019), cláusula quinta; del Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios No Regularizables que celebran el Gobierno Federal y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (11-jul-2019), cláusula décima; de las Bases de la licitación pública número LA-908046996-E12-2018, numerales 6.11 al 6.23.1, y del Contrato de Adquisiciones número 139-2018, apartado I, declaración quinta, y cláusulas segunda, cuarta y quinta.

Transparencia

20. Con el análisis de los informes trimestrales publicados en la página www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/en/PTP/Datos_Abiertos, se verificó que la UACJ, reportó a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del U006 2019 dentro de los plazos, a través del formato Nivel Financiero; sin embargo, la UACJ y el Gobierno del Estado de Chihuahua no publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión, ni en sus páginas de internet u otro medio local de difusión los cuatro informes trimestrales; asimismo, se observó que las cifras proporcionadas durante el periodo de análisis de información de la auditoría y lo reportado a la SHCP no fueron congruentes, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, fracción II, párrafo último; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71, 72 y 79, del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero celebrado entre el Ejecutivo Federal, el Ejecutivo Estatal y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (7-ene-2019), cláusula octava; del Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero celebrado entre el Ejecutivo Federal, el Ejecutivo Estatal y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (31-oct-2019), cláusula quinta; del Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios No Regularizables que celebran el Gobierno Federal y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (11-jul-2019), cláusula

décima, y de los Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en DOF el 25 de abril de 2013, numeral vigésimo cuarto.

2019-9-99021-19-0136-08-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no publicaron en la páginas de internet u otro medio local de difusión los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales 20119, y reportaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público cifras que no fueron congruentes con la información proporcionada durante el periodo de análisis de la auditoría sobre el ejercicio de los recursos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71, 72 y 79; del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero celebrado entre el Ejecutivo Federal, el Ejecutivo Estatal y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (7-ene-2019), cláusula octava; del Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero celebrado entre el Ejecutivo Federal, el Ejecutivo Estatal y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (31-oct-2019), cláusula quinta; del Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios No Regularizables que celebran el Gobierno Federal y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (11-jul-2019), cláusula décima, y de los Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en DOF el 25 de abril de 2013, numeral vigésimo cuarto.

2019-B-08000-19-0136-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión, ni en sus páginas de internet u otro medio local de difusión los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales 2019, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, fracción II, párrafo último; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71, 72 y 79, y de los Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las entidades federativas, municipios y

demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en DOF el 25 de abril de 2013, numeral vigésimo cuarto.

21. La UACJ envió a la DGESE de la SEP, los informes trimestrales del U006 2019, consistentes en el cumplimiento de metas, el costo de la nómina del personal por puesto, el desglose del gasto corriente, los estados de situación financiera y la información de matrícula de inicio y fin escolar, sin embargo, el informe correspondiente al cuarto trimestre fue entregado extemporáneamente, con un desfase de cinco días hábiles, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, artículo 38, fracciones I,II, III, IV y V, y del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero celebrado entre el Ejecutivo Federal, el Ejecutivo Estatal y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, cláusula tercera, inciso E; del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero celebrado entre el Ejecutivo Federal, el Ejecutivo Estatal y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (7-ene-2019), cláusula octava; del Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero celebrado entre el Ejecutivo Federal, el Ejecutivo Estatal y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (31-oct-2019), cláusula quinta, y del Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios No Regularizables que celebran el Gobierno Federal y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (11-jul-2019), cláusula décima.

2019-9-99021-19-0136-08-009

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, enviaron extemporáneamente, con un desfase de cinco días hábiles, a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de la Secretaría de Educación Pública, el informe del cuarto trimestre de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales 2019, consistentes en el cumplimiento de metas, el costo de la nómina del personal por puesto, el desglose del gasto corriente, los estados de situación financiera y la información de matrícula de inicio y fin escolar, del informe del cuarto trimestre, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 38, fracciones I, II,III, IV y V; del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero celebrado entre el Ejecutivo Federal, el Ejecutivo Estatal y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, cláusula tercera, inciso E; del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero celebrado entre el Ejecutivo Federal, el Ejecutivo Estatal y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (7-ene-2019), cláusula octava; del Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero celebrado entre el Ejecutivo Federal, el Ejecutivo Estatal y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (31-oct-2019), cláusula quinta, y del Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios No Regularizables que celebran el Gobierno Federal y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (11-jul-2019), cláusula décima.

22. Con la revisión de los estados financieros dictaminados, del listado de firmas de auditores externos elegibles para la SFP y del oficio sin número de fecha 11 de mayo de 2020, emitido por la Dirección General de Servicios Administrativos de la UACJ, con fecha de acuse de recibo de 14 de mayo de 2020, se constató que la UACJ cuenta con los estados financieros dictaminados por auditor externo con certificación reconocida por la SFP; sin embargo, éstos se entregaron a la SEP con un desfase de 3 días de la fecha límite de entrega; adicionalmente, la UACJ no los remitió al Gobierno del Estado dentro de los 90 días hábiles subsecuentes al término del ejercicio fiscal, en incumplimiento del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero celebrado entre el Ejecutivo Federal, el Ejecutivo Estatal y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, cláusula tercera, inciso C.

2019-9-99021-19-0136-08-010 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, entregaron a la Secretaría de Educación Pública con un desfase de 3 días los estados financieros dictaminados por auditor externo con certificación reconocida por la SFP y no remitieron dichos estados financieros al Gobierno del Estado dentro de los 90 días hábiles subsecuentes al término del ejercicio fiscal, en incumplimiento del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero celebrado entre el Ejecutivo Federal, el Ejecutivo Estatal y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, cláusula tercera, inciso C.

Montos por Aclarar

Se determinaron 219,695,215.64 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 22 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y los 18 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Solicitud de Aclaración, 12 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 7 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 713,708.3 miles de pesos, que representó el 64.1% de los 1,112,837.3 miles de pesos transferidos a la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, mediante los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2019, la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez comprometió, devengó y pagó 1,112,837.3 miles de pesos correspondiente al 100.0%.

En el ejercicio de los recursos la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez incurrió en inobservancias de la normativa, en materia de servicios personales, adquisiciones y destino de los recursos por rendimientos financieros que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 219,695.2 miles de pesos, que representa el 30.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La Universidad Autónoma de Ciudad Juárez no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

La Universidad Autónoma de Ciudad Juárez cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos, no obstante, las cifras no fueron congruentes con el ejercicio de los recursos.

En conclusión, la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del programa, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue

analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Subdirección de Recursos Humanos, la Subdirección de Contabilidad y la Subdirección de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 1, 45, 64, 65, fracción V, 82, fracción IX, 83 y 85, fracción II, párrafo último
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 2, 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37, 42, 43, 44, 52, 67, 69, 70, fracciones I, II, III y V; 71, 72 y 79.
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 25, párrafo primero, 29 fracción V, 36, 36 bis y 45, fracciones III y VI.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17
5. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 38, fracciones I, II, III, IV y V.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero celebrado entre el Ejecutivo Federal, el Ejecutivo Estatal y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez: cláusulas segunda, párrafo primero; tercera, inciso A, B, C, D y E, quinta y octava, último párrafo.

Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero celebrado entre el Ejecutivo Federal, el Ejecutivo Estatal y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (7-ene-2019): cláusulas segunda, tercera, cuarta, incisos a, b, c y f, y octava, apartado único y calendario de ministraciones del ejercicio fiscal 2019.

Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero celebrado entre el Ejecutivo Federal, el Ejecutivo Estatal y la Universidad

Autónoma de Ciudad Juárez (31-oct-2019): cláusulas segunda y quinta, y apartado único.

Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios No Regularizables que celebran el Gobierno Federal y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (11-jul-2019): cláusulas tercera, incisos A, D, E y G, y décima.

Anexo Modificatorio al Anexo de Ejecución de fecha 07 de enero de 2019 celebrado entre el Ejecutivo Federal, el Ejecutivo Estatal y la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (11-nov-2019): cláusulas segunda y tercera, párrafo primero.

Minuta de Trabajo correspondiente a la reunión realizada por la Dirección General de Educación Superior Universitaria, la Secretaría de Educación Pública, la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública (19-sep-17): acuerdo único, párrafos primero y segundo.

Contrato Colectivo de Trabajo que Celebran por una parte la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y por la otra el Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez: cláusula 74, incisos e, e.1 y f.

Contrato Colectivo de Trabajo que Celebran por una parte la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y por otra parte el Sindicato del Personal Académico del Instituto de Ingeniería y Arquitectura: cláusula 65.

Contrato Colectivo de Trabajo que Celebran por una parte la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y por otra parte la Asociación Gremial del Personal Académico del Instituto de Ciencias Biomédicas, en adelante "el Sindicato del Personal Académico del ICB": cláusula 65.

Contrato Colectivo de Trabajo que Celebran por una parte la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y por otra parte el Sindicato del Personal Académico del Instituto de Ciencias Sociales y Administración: cláusula 65.

Convocatorias de Estímulos al Desempeño Docente 2018: punto 7.

Bases de la licitación pública número LA-908046996-E12-2018: numerales 5.4.11 y 6.11 al 6.23.1.

Bases de la licitación pública número LA-908046996-E11-2018: numerales 5.4.11 y 6.13 al 6.25.1

Fallo de la licitación pública número LA-908046996-E11-2018 de fecha 14 de noviembre de 2018.

Contrato de Adquisiciones número 136-2018, apartado I, declaración quinta, y cláusulas segunda, cuarta y sexta.

Contrato de Adquisiciones número 139-2018: apartado I, declaración quinta, y cláusulas segunda, cuarta y quinta.

Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en DOF el 25 de abril de 2013: numeral vigésimo cuarto.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.